PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear. PALMA. | Rullan, hermanos. MAHON. Orfila (D. Domingo.)

Cabot. Sale todos los dias excepto los

Por un mes.

En Mallorca. 8 rs. En Menorca é Iviza franco de porte 10 rs.

En los demas puntos del Reino, id. id. 12 rs. Cada número suelto . . . 1 rl. . .

PALMA.-MARTES 25 DE MAYO DE 1852.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION del Reino.

Reglamento

PARA LA EJECUCION DE LA LEY

DE BENEFICENCIA.

(Continuacion.)

TITULO TERCERO.

DE LA ADMINISTRACION DE LA BENEFICENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

De los bienes y fondos de beneficencia.

Art. 46. Los bienes y sondos de beneficencia procedentes de fundaciones, memorias y obras pias, de patronato público, sea Real ó eclesiástico, cualquiera que fuere su origen primitivo,

que pertenecen exclusivamente al Pa- | año. trimonio Real : night pied A sh. niger out 18

presupuestos á los establecimientos ge- blica subasta. nerales; las Diputaciones provinciales á los establecimientos de esta clase en los presupuestos provinciales, y los ayuntamientos en los municipales, con arreglo a las leves.

Art. 48. Son tambien fondos de becon destino á la misma.

Art. 49. Son por último bienes de beneficencia los que adquieran los esblecimientos con arreglo á las leves. | jetos á fianza.

CAPITULO II.

De la administracion de los bienes y rentas de la beneficencia.

Art. 50. Cada junta de beneficencia tendrá una depositaria, en dónde se reunirán los fondos procedentes de consignaciones, limosnas y demás ingresos que no tengan aplicacion á determi- tador y el administrador. nados establecimientos.

Boletines de las provincias, y las muni- viniere á juicio de las juntas respeccipales en la porteria del establecimien-! tivas. to municipal, y donde hubiese varios, en la de las casas consistoriales, un estado comprensivo de las cantidades que por los indicados conceptos hubiesen Ingresado en su poder, y la distribucion que de ellos hubiesen verificado, con expresion de las fechas.

Art. 52. Los estados de que habla el artículo anterior irán firmados por el depositario de la junta y por el decano de su seccion de administracion, Y visados por el presidente.

dos y alquileres de los bienes propios |

de los establecimientos de beneficencia | mismos, bajo su responsabilidad; pero que el establecimiento corresponda á no podrán llevarse á efecto sin la aprobacion de la junta respectiva.

Art. 54. En las juntas se llevará un registro de los dias y meses en que vencen los arrendamientos, alquileres, censos &c. de cada uno de los estableci-

mientos de su cargo.

Art. 55. La recaudacion de los bienes propios de los establecimientos de beneficencia se hará por los administradores de los mismos, con arreglo á los contratos aprobados ó á las imposiciones y demás títulos constitutivos de las obligaciones correspondientes.

Art. 56. Las juntas por medio de sus visitadores ordinarios, y sus presidentes por la inspeccion que les corresponde, vigilarán muy esmeradamente las circunstancias de los bienes y de sus

productos.

Los servicios y obras de los estable-Se exceptúan los de establecimientos | decreto de 27 de febrero del presente

Art. 57. Las juntas adoptarán por Art. 47. Además de los bienes, son- regla general el sistema de estancias,

no, á propuesta de las juntas respectivas, tendrán un director y un secreneficencia las limosnas que se colecten tario-contador con sueldo fijo, y un determinen los reglamentos especiales. el artículo anterior. Estos dos últimos empleados están su-

> en los mismos: las arcas tendrán tres de las juntas, entre el presidente, el decano de la seccion de contabilidad y el depositario; y la de los establecimientos, entre el director, el secretario-con-

Art. 60. El administrador puede la junta general publicará en la Gace- hasta el punto de no haber mas que uno la del gobierno, las provinciales en los en cada capital ó poblacion, si así con-

> Art. 61. El cargo de director es incompatible con el de administrador.

CAPITULO III.

De los presupuestos y contabilidad de beneficencia.

Art. 62. Los directores de los establecimientos de beneficencia, formarán en el mes de febrero de cada año el presupuesto de gastos y de ingresos que para su respectivo establecimien-Art. 53. Los contratos sobre arrien- to haya de regir en el año siguiente.

dichos presupuestos á la junta general, sea su clase y condicion, está sujeto á una ú otra de estas clases.

Art. 64. La junta general, las provinciales y las municipales, despues de examinar los presupuestos que deben recibir segun dispone el artículo anterior, los reasumirán en uno general, consignando además en él las restantes obligaciones que hayan de satisfacerse directamente por sus propias depositarias, y los ingresos que se recauden inmediatamente por las mismas, de manera que el presupuesto de cada junta presente reunido el conjunto completo de gastos y de ingresos de la beneficencia general, provincial ó municipal que tenga á su cargo. La junta general remitirá el suyo al ministerio de la gobernacion; las provinciales al gobernador de la provincia, y las municipales á los alcaldes.

Art. 65. El gobernador incorporaquedan destinados al socorro de los ne- cimientos de beneficencia se sujetarán rá el presupuesto de la beneficencia ta y el presupuesto á que se refiera. á lo prevenido en el art. 14 del Real provincial al de gastos provinciales, y los alcaldes al de su ayuntamiento respectivo los de la beneficencia muni-

cipal.

Art. 66. En el mes de enero de cados y rentas propias de los actuales es- o de contratar los socorros personales da año se formará un presupuesto aditablecimientos de beneficencia, dere- de los acogidos en los establecimientos cional al ordinario, ya provincial ó muchos y acciones de los mismos, perte- de beneficencia en todas aquellas co- nipal, que comprenda en los ingresos igualmente la cuenta de administracion necen á esta institucion las cantidades sas y efectos en que sea posible. Es- las existencias en metálico en 31 de dique las cortes consignen en la ley de tos contratos se harán siempre en pú- ciembre anterior, y los créditos sin realizar en la misma fecha que provengan cuenta de cada establecimiento. Art. 58. Todos los establecimien- del presupuesto precedente; y en los tos de beneficencia, salvo los casos en gastos, las obligaciones devengadas y que por su poca importancia acuerden pendientes de pago en el mismo dia, otra cosa los gobernadores ó el gobier- y los créditos necesarios para nuevos servicios, ó para ampliar los ya autorizados. Estos presupuestos seguirán hasta su aprobacion los mismos trámiadministrador con el tanto por 100 que tes que para los ordinarios establece

> Art. 67. El déficit que resulte entre el total de los gastos y el de los Art. 59. El arca de caudales de las ingresos de la beneficencia general se juntas estará en el local que estas de- cubrirá por el presupuesto del Estado; terminen, y la de los establecimientos el de la provincial por el de la provincia, y el de la municipal por el del llaves distintas, que se distribuirán; las ayuntamiento á que corresponda. Los fondos destinados á este objeto ingresarán en las depositarias de las juntas respectivas.

Art. 68. Las juntas aplicarán el importe de dichas consignaciones distribuyéndolas, entre los establecimientos Art. 51. En principios de cada mes serlo de varios establecimientos á la vez, que de ellas dependan, en proporcion al déficit que tuviere cada uno, pudiendo con el mismo objeto disponer las traslaciones de fondos sobrantes de unos à otros establecimientos.

Art. 69. Satisfarán además las juntas directamente por medio de sus propios depositarios los sueldos y gastos de sus secretarias, y las demás atenciones generales que no estén afectus exclusivamente á ningun establecimiento.

Los pagos que ejecuten las depositarias de las juntas, se harán en virtud de libramientos que expidan los presidentes de las mismas, intervenidos por el decano de la seccion de contabilidad.

Art. 70. Todo establecimiento pú-Art. 63. Los directores remitirán blico de beneficencia, cualquiera que

se harán por los administradores de los á la provincial ó á la municipal, segun la rendicion de cuentas documentadas, exceptuándose los comprendidos en el art. 20 de la lev de 20 de junio de 1849, y que no son objeto de la misma.

Los pagos correspondientes á las obligaciones de cada establecimiento, se harán con sujecion al presupuesto aprobado para el mismo, en virtud de libramientos expedidos por el director, é intervenidos por el secretario-contador, ob setucionessente el els obsence de nobal

Art. 71. Cada establecimiento de beneficencia producirá tres cuentas; una que rendirá el director, y las otras el administrador.

Art. 72. El director formará la cuenta del presupuesto en que sigure, con la clasificacion oportuna, la cantidad aprobada para gastos, la suma calculada por ingresos, lo pagado por los primeros, la realizado por los segundos, explicando ademas la causa de las diferencias que aparezcan entre la cuen-

Art. 73. El administrador formará la cuenta de caudales, que comprenderá en el cargo las cantidades que hayan entrado en su peder por todos conceptos, y en la data todos los pa-

gos que haya ejecutado.

Art. 74. El administrador formará de todas las fincas, censos, consignaciones y rentas sijas que administre por

Art. 75. Los depositarios de las juntas de beneficencia rendirán tambien cuenta de todas las cantidades que ingresen directamente en su poder por consignaciones y demás objetos á que se refiere el art. 50.

Art. 76. Las cuentas de caudales de los establecimientos de beneficencia se presentarán á las juntas respectivas, segun que la establecido en el art. 63 para

los presupuestos. de comerciano y notalo Art. 77. Despues que las juntas examinen estas cuentas, las pasarán á su depositario, para que incorporando con la suya propia, de que habla el art. 75, las de los administradores de los varios establecimientos, constituyan la cuenta completa de la beneficencia general, provincial ó municipal, siguiendo su curso hasta su aprobacion definitiva.

Art. 78. La junta general pasará su cuenta al ministerio de la gobernacion; las provinciales al gobernador de la provincia para que la incorpore á la suya el depositario de fondos provinciales, y las municipales la dirigirán al alcalde para que el depositario del ayuntamiento la una tambien á la suya.

Art. 79. Las cuentas de presupuesto y la de administracion, que han de formar el director y el administrador de cada establecimiento, se acompañaran á la de caudales, y las juntas las remitirán con las de su propio depositario al dar á esta el curso marcado en el artículo anterior non soungmos so lavenez

Art. 80. En 31 de diciembre de cada año se cerrarán las cuentas de presupuesto de los establecimientos provinciales y municipales, sea cual suere

branza de los ingresos y el pago de las mas en lo general de señoras que saludaban obligaciones, considerándose caduca- con entusiasmo à la real comitiva, y echados en aquel dia todos los créditos, sin ban sobre ella una lluvia continuada de floperjuicio de incluir en el presupuesto res. Por la noche, asi como en las siguientes, adicional, de que habla el art. 66, los bubo iluminación general, y las autoridades, que en el mismo se designan, para en- el comercio y tropa de la guarnicion, prelazar la cuenta y razon del año ante- sentaron a porfia vistosas fachadas de arcos rior con la del sucesivo.

(Mañana se conclurrá.)

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 14 de mayo.

El principe presidente recibió aver á los delegados del ejército, y les dirigió el siguiengiros algunas palabras de felicitacion y de tincion. animacion.=Queria deciros cuan agradable fué para mí en la última solemnidad, el verme rodeado de los representantes de nuestro valiente ejército, y asegurarles que mis sentimientes de aprecio y de simpatía eran los mismos por todos los cuerpos que le componian.=Hay, à no dudarlo, muchos servicios muchos méritos sin recompensa; pero, creedlo, el dia de la justicia no faltará para cada uno. =Por lo demas, si estas recompensas son un derecho, no son, ni á vuestros ojos ni á los mios, el principal móvil. Lo que hace vuestra fuerza y vuestra gloria, es que hablando de honor y de patria, no os es nada imposible. Hé aqui el verdadero móvil del ejército, el que nunca faltará y sobre el cual cuento.=Llevad de nuevo con orgullo à vuestros regimientos estos estandartes, simbolos venerados de nuestra gloria nacional, y en los cuales está escrita la historia de cada regimiento. Los confio à vuestro patriotismo. Decid à vuestros hermanos de armas que los tengo de continuo en la memoria; que estoy siempre dispuesto à compartir con ellos sus riesgos como comparto su amor y sus desvelos para la grandeza y la prosperidad de la Francia.

PORTIGAL.

ENTRADA DE SS. MM. FIDELISIMAS EN VIANA DE PORTUGAL.

Hé aqui le que nos escriben de Tuy con fecha del 44:

Algunas personas de esta ciudad que fueron à Viana, capital de la provincia de Miño, con el objeto de ver la entrada de SS. MM. fidelisimas, hacen relacion de cuanto presenciaron, y que merece se mencione.

Era el dia 8 del corriente el dia señalado nando con el tiempo, eso á nadie puede espara la entrada régia, y la ciudad tenia todo | trañar; los hay y los habrá siempre en todas dispuesto con magnificencia para el obsequio las cosas en que interviene la mano del homy festejos; especialmente el palacio para la bre. Que en un dia como el de ayer, haya real familia estabalujosa y ricamente prepa- habido contratiempos, tambien es cosa que se rado. Despues de las dos de la tarde se ha visto la real comitiva, y en el puente que dá entrada, en donde se hallaban las autoridades, generales y otras muchas personas de distincion, con un batallon de infanteria, fué el recibimiento de la corporacion municipal. La reina venia con su hijo el duque de Oporto en carretela descubierta, y el rey y el principe real à caballo, acompañandole los duques de Terceira, y de Saldaña, el gobernador civil de la provincia, el capitan general de Operto, y otras muchas personas, con un escuadron de caballería. Siguieron la marcha por entre un gentio inmenso que ocupaba las plazas y calles del largo trànsito hasta el palacio, habiéndose bajado para entrar en la tregados á la política, mas bien que á los combinacion, la habilidad del actual gobieriglesia mayor à orar, en la cual estaba el clero y se cantó un solemne Te-Deum. Los vivas y aclamaciones à SS. MM. y AA. resonaban constantemente en medio del repique círculos, nadie piensa en ella, ni puede su- tiempo llegará hasta el punto de poder imgeneral de campanas, multitud de volado- ceder otra cosa en medio de tanta falsedad res y salvas de una corbeta de guerra portuguesa.

Los balcones y ventanas de todas las casas !

y otros objetos con vasos de colores, tocando ademas las músicas al frente de palacio y en distintos puntos.

Al dia siguiente hubo besamanos general, despues del cual, las mismas personas que de esta ciudad, y que recibieron en Viana las | -33.680,000 en azogues por las cosechas de mas distinguidas atenciones, tuvieron el alto 1850 y 1851, computadas al precio en que honor de ser admitidas à besar tambien las lo fueron en los presupuestos de los mismos reales manos, habiéndose dignado S. M. el rey años, v dirigirles la palabra sobre asuntos generales de este pais.

Las citadas personas vienen muy satisfechas te discurso: «Oficiales, sargentos y soldados: de los obsequios que les hicieron al goberna--He querido antes de vuestra partida diri- dor civil, autoridades y otras personas de dis-

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 16 de mayo.

Escriben de Aranjuez:

Ouizás se hava hablado en esa de desórdenes ocurridos aver en la estacion de este pitalistas. real sitio; y en tal caso, nada tendria de particular el que aparecieran los hechos que tuvieron lugar, con proporciones algo exageradas. Lo que en esto hay de cierto, es que fué inmenso el gentío que se agolpó à las ocho y media en el embarcadero, siendo humanamente imposible el que todo él pudiese regresar en un solo tren, y que el de la citada hora hubo de sufrir algun atraso en su salida. Estas dos circunstancias, que naturalmente habian de contrariar las miras de muchisima gente, bastaban por si solas para escitar algun descontento. Los que tenian sus billetes, encontraban en la tardanza un motivo de irritacion que no dejaba de tener su fundamento; y los que por falta de asientos tenian que aguardar otro tren, se creian trastada por la democracia del capital. autorizados para buscar algun desahogo en violentas recriminaciones. De aqui algunos gritos descompasados, algunas apreturas, que no á todos agradarian, y cargos contra los empleados de la estacion. Y en esto hay que confesar que no se respetaron debidamente los fueros de la justicia. De todas las empresas que tienen por objeto el servicio del público, hay pocas en que haya tanta severidad y en que la política y la educacion se presenten con tan buenas formas. Que haya en ella algunos vacios que podrán irse lleconcibe. Cuando un rio se desborda, no se rige fácilmente el curso de sus aguas.

Ayer, como todos los viernes, hubo consejo de ministros presidido por S. M.; y á las ocho y media se marcharon á Madrid, á escepcion del de la guerra, que se quedó aqui con el de estado y gracia y justicia.

Parece que el duque de la Conquista ha sido nombrado mayordomo mayor de S. M. el Rev.

La concurrencia en los jardines es muy con- mucho mas lucrativas y no tan arriesgadas do de algunos salvaguardias, y derribando siderable, y de ella hace parte lo mas selecto con que les brindaban los apuros del tesoro la puerta, despues de dar algunos aldabazos de la corte.

Los que vienen de Madrid nos suponen enencantos que derrama la primavera á manos no ha dado alientos al tesoro; y este, desallenas sobre este delicioso sitio, pero se equi- hogado, ya se encuentra en posicion de elegir, cia tendido en el suelo con una profunda como se palpa diariamente.

el estado que en dicho dia tenga la co- estaban ricamente colgadas, y adornadas ade- hacienda pública de España dice lo siguiente que por cierto no es vana palabrería.

dia mas lisonjera.

Dejemos hablar á los hechos.

Segun datos oficiales, la deuda flotante subia en 1.º del corriente à 340.233,684 rea-

Rebajando el importe total de los créditos activos del tesoro, que asciende à 438.600,000 rs. consistentes.

-75.000,000 rs. en existencias en metálico restantes en las cajas del espresado dia;

30.000,000 rs. que figuran como suplementos hechos en calidad de reintegro por las cajas de la península à cuenta de las de Ultramar, y anticipaciones, tambien reintegrables para obras de caminos, canal de Isabel II y otros servicios;

Queda la deuda reducida à 201.500,000 reales.

Obsérvese, que en la negociacion de abril, tomó el gobierno anticipados por valor de 97.658,504.

No à un 14 por 100 de interés, sinc al relativamemente módico del 9, y no de opulentos banqueros, sino por mas de doscientos ca-

Tan notable es la baja del interes, como significativo el aumento de los prestamistas.

Ya no anticipan solamente los gefes de la bancocracia.

Su esclasivo é inveterado monopolio ha perecido á manos de la concurrencia, promovida en el pais por el crédito del gobierno.

Los dueños de modestos capitales, que antes solo los fecundaban con miradas de esperanza, teniendolos alla metidos en las profundas cavidades de sus arcas, hoy los sacan á la luz del mediodia; y sin pedir crecidos intereses, los ponen á disposicion del gobierno, à fin de que subvengan à las necesidades de la nacion.

A la aristocracia del dinero, vémosla con-

Antes, esta, para llegar hasta el tesoro, necesitaba valerse de aquella; y es sabido, que no siendo moneda corriente los favores en el mundo mercantil, siempre están sujetos á des-

Ahora, las fortunas medianas hallan francas las puertas del tesoro, y penetran con libertad llenas de confianza en su recinto.

Y sí de un catorce à el nueve ha bajado el interés en poco tiempo, todavia no se ha fijado en el último grado de su escala descendente. Si el calculo de las probabilidades no falla, y las artes rentisticas no mienten no está lejano el dia en que el precio de los capitales en España; deje de arrugar las frentes de los buenos españoles.

Escusado es recordar la verdad, que se axiona en las ciencias economicas: el termómetro de la riqueza de las naciones es el precio à que se encuentran los capitales.

Pues bien; al presente entre nosotros la baja del precio, ademas de signo, como en todas partes, será tambien causa de prosperidades.

público.

Con órden, ciencia y moralidad en dicha ponerlas.

Asi que, los capitales buscarán otros caminos, no ciertamente tan seguros y venta-Hablando el Orden sobre la situacion de la josos bajo el punto de vista del egoismo del

dueño, pero mucho mas beneficiosos y útiles bajo el punto de vista de la convenien-«La situacion de nuestra hacienda, es cada cia del estado. Profundo agradecimiento deben tributar, pues, la agricultura, la industria, y el comercio á la sabia administracion que, engendrando en todos los ánimos la confianza: ha conseguido que baje tan notablemente el interés de los capitales.»

Idem 18.

El dia 12 entró en Sevilla à bordo del vapor San Telmo, el señor general Concha, acompañado de su familia. Parece que se ha hospedado en la casa del señor Primo de Rivera.

Segun anuncian los periódicos de esta ciudad, la feria de Lora del Rio deberá estar en este año muy concurrida. Dicese que habrá mucha concurrencia de ganado vacuno.

Parece que están muy adelantados los trabajos de delineacion del ferro-carril proyectado de Sevilla á Córdoba, encomendados á los ingleses Mauri y Hovvard. El primero de estos está concluyendo los suyos en Córdoba, y el segundo á diez leguas de Sevilla.

Dicese que la autoridad municipal de esta última ciudad ha determinado colocar los reloges, el uno en la torre que se ha edificado en Triana, y el otro en la iglesia de S. Lorenzo.

El martes 44 entraron en la bahía de Málaga cuatro buques con mas ó menos avería, aunque especialmente la de dos de ellos, será muy leve. Dicesenos que estos últimos era uno español y otros francés que habian embestido uno con otro, aunque ligeramente. El mismo accidente habia acaecido á los otros dos, ambos ingleses: el uno habia salido de Málaga con direccion á Rotterdam, y el otro venia de Alejandria; este último buque parece que es el que ha sufrido mas, y se està carenando. Dicese tambien se encuentran detenidos en el Estrecho muchos bu-

Nos dicen de Córdoba, que en una de sus últimas sesiones acordó la diputacion provincial cooperar con eficacia á la realizacion de la importante obra del ferro-carril, entre esta ciudad y Sevilla, con cuantos medios pueda disponer. (España.)

Valencia 15 de mayo.

Se ha cometido en esta ciudad un crimen cuyos pormenores horrorizan, y que inspira las mas tristes reflexiones acerca de la profunda desmoralizacion que ha podido ocasionarle, y de que tan frecuentemente ofrecemos alguna prueba en las columnas de nuestro periódico.

El hecho se nos ha referido del siguiente modo: Estrañando algunos vecinos de la calle de los Angeles, vulgo de Santo Tomas que la puerta y balcon de la primera habi-tacion de una casa permanecian cerrados hacia cuatro ó cinco dias, y que durante este periódo no se habia visto salir á ninguno de los inquilinos; observando, por otra parte, los mas inmediatos cierto olor de putrefaccion, que al parecer procedia de la habita-La razon es evidente. En España casi to- cion indicada, entraron en sospechas de que dos los capitales se habian hasta el dia em- alli se encerraba algun misterio, y en la pleado, no en comprometidas empresas de noche del jueves dieron noticia del hecho al La jornada se halla ya en todo su auge. carácter agrícola ó industrial sino en las celador del barrio. Acudió este acompañainútiles, entró en la habitacion, y se ofrecio à su vista el espectaculo mas horroroso.

El cadáver de una jóven en paños menores, que parecia ser la criada de la casa yavocan. La política no tiene cabida en nuestros recibe ya ordenes, y antes de no mucho herida en el lado del corazon. A pocos pasos se hallaban envueltos en las sábanas de una cama otros dos cadáveres; una muger y un niño, que habian sido muertos á puñaladas, sin duda, durante su sueño. Los tres cadáveres se hallaban en estado de putrefaccion.

juez del cuartel, quien ha comenzado á instruir el oportuno sumario con la actividad que reclama un delito de tal naturaleza.

La criada representaba unos doce años. Se presume que el asesino salió por el bal-

El Sr. juez de la causa, acompañado de los comisarios Montalt y Riera, practicaron sin perder tiempo todas las diligencias posibles dentro y fuera de la ciudad, y han conseguido la captura de un individuo que se presume ser el autor de tan horrendo crímen.

Las infelices víctimas de este atentado eran naturales del Cabañal. La muger estaba casada, y su marido, que pertenece á la matricula del Grao, se halla en este momento ocupado en el servicio de marina.

[D M. de V.]

Se bollara el Paro Sintant

PALMA 25 DE MAYO.

A las ocho de la mañana de hoy ha tenido lugar un conato de suicidio en el sitio llamado el Mirador. Una jóven, de once años de edad, llamada Magdalena Pelegri, se ha arrojado desde aquel punto à la muralla, sin que en su caida haya recibido mas que algunas contusiones y una herida de poca gravedad en la rodilla derecha. Parece que disgustos de familia y algunas correcciones de palabra la han inducido á tomar tan fatal resolucion, despues de haber oido misa esta mañana: pero, el destino, no ha querido concluyese trajicamente su existencia y de ello nos alegramos. Han acudido inmediatamente al lugar de la desgracia los seño-

El celador dió noticia del hecho al señor despues de evacuadas las primeras diligencias, ha sido conducida la jóven á una casa del Call y desde esta al Santo Hospital, donde se le han suministrado los socorros propios del uses the telms do bile y alterdon total

> Tenemos noticia de que en pocos dias se han verificado algunos robos de consideracion en diferentes pueblos de esta isla. Uno de ellos se nos dice ha tenido lugar en Buñola, habiendo sido sustraida la cantidad de 400 libras en metálico y algunas alhajas. La guardia civil ha conducido á estas cárceles un presunto reo.

> Otro robo se ha cometido en Alaró, sin que sepamos que haya sido posible aun dar con los delincuentes.

> Excitamos el celo de la guardia civil, á fin de que persiguiendo sin descanso á los autores de tales atentados, los entregue en manos de los tribunales para que reciban el condigno castigo. Con ello al paso que llenará los deberes de su institucion, hará un servicio à la sociedad, purgándola de malhechores.

> Acaban de asegurarnos que ha habido un envenenamiento en el vecino, pueblo de Establiments. Ignoramos los detalles de este suceso, que procuraremos obtener, para darlos al público.

emta haska mil reales oada mo

REVISTA DE PERIÓDICOS.

ist para servicus caballero, y Sra. En estari

tuna en mas del tercio y quinto sin coste del mejorado,» refiere que el ayuntamiento de un pueblo de esta isla mejorando la principal fuente del mismo en 1829 debió profundizar una antigua mina, dejandola pero á la conclusion de la obra en su verdadero estado de solidez. Cierto viejo vecino, cuya casa linda con la calle en que existe la mina, parece que trata de mejorar aquel edificio al gusto moderno, pero sin que le cueste nada de propio y para ello acude al parecer á un medio asaz ingenioso. Su casa tiene una grieta en la pared fronteriza à la calle de la mina y sin embargo de que muchos años antes de la recomposicion de esta ya existia la tal grieta en sentir comun, le dió la mania de atribuirla á la mina y despues de 23 años de cálculos ha venido en 1852 à reclamar à la municipalidad el perjuicio de su casa y la necesidad de asegurarla con su nueva construccion. Concluye ofreciendo dar cuenta de lo que sobre el asunto

El Diario dice, que con arreglo á las leyes de la caballería periodística, no se cree en el caso de entrar en desigual combate con un mero suscritor y anda buscando quien por un trimestre de suscricion gratuita se encargue de contestar al articulista del remitido inserto ultimamente en El Balear. Desea que su hombre sea ducho en las citas de Santos padres y que le riña por su conocida mansedumbre, ya que en medio de tantos y tantos algos, el Diarro no dice nada.

Juzgamos que no ha de ser difícil à nuestro cólega encontrar lo que desea, pues se halla en posicion de escojer entre los muchos que tienen por adelantado percibida la recompensa que ofrece. Nosotros, aprovechando su advertencia, nos acercaremos al articulista El Genio de la Libertad, en un artículo que suscriptor del Balear, ya para que nos entere res Alcalde y Juez de primera instancia, y titula «Nuevo método para mejorar la for- del algo á que hace referencia en su escrito,

ya para prevenirle que espere en guardia à su buscado adversario.

GACETILLA COMERCIAL.

MERCADOS.

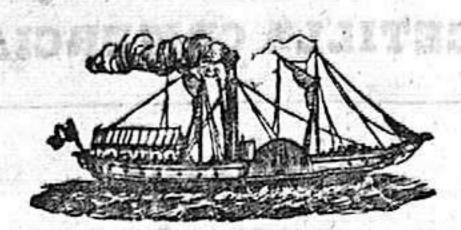
Palma.

Precios corrientes en Palma el dia 22 de los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

0.000893100.0	1800)	Precio meno			Precio mayor		
The state of the state of the state of	to see the area	Ls.	Ss.	Ds	Ls.	Ss.	Da
Candeal xexa.	cuartera.	4	1		4	4	
Trigo en la c.	"		66	110	4	4	
Cebada (ordi)				1 -21			
en ambos pu. Habas del pais	UJ Wild				1	13	
en la cuarte.	M % lo	310	- 11	195	.8	SWS	
Id. del conti. en el muelle.	(1291B# 71	in the	157	oth	2	17	d
Habichuelas .	10019 2412	6	12	L.	7	10	I
Garbanzos	31119 5 32	6 3	12		3	10 15	1 4
Arroz	arroba	1	11	(7	1	11	
Aceite Vino co. viej.	cuartan	1	5	6	1	6 5	80
ld. id. nuevo.	r lessen	1	3253	35	1	15	
Aguar. de 19. Vaca	libra	+ 5)	ò	83 [8]	4	8	1
Carnero	भेजी देश व	707	193	835	ilon	8	lQ.
Tocino Leña de olivo	e, che Soffi	021			11	255	311
partida	quintal	25.7				6	PÚ
ld. de pino en	UNICE OF			0.5	3011	laini	THE STATE OF
troncos	arroba.		4	6	7 0	6	124
Algarrobas	quintal.	本質			1	1	
Almendron	sind ?	1119		di	9	(an	1000
Lana	hales 15	in I	919		13	a.s	de

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-corred EL BARCELONES, su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 26 del corriente à la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasageros.

Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN FELIPE NERI CONFESOR.

Fué S. Felipe natural de Florencia. Desde la infancia diò señaladas muestras de su futura santidad. Abandonó sus grandes riquezas, y se fué à Roma donde se dedico enteramente al servicio de Dios y de sus prójimos. Ordenado de sacerdote, pasaba muchas veces tres dias sin comer, ocupado todo en oir confesiones, y en reducir ovejas descarriadas al rebaño de Jesucristo. Instituyó la congregacion del oratorio donde pudiesen retirarse los fieles, para espirituales ejercicios. Hizole el Señor poderoso en obras y palabras, y á los 80 años de su edad, murió placidamente en el ósculo santo, el 25 de mayo de 1595.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de Santa Eulalia se cejebra fiesta al santo Cristo fundada por D.ª Eleo- | merecieron la atencion de SS. AA. RR. y de |

nor Aguiló, con misa solemne, música, y sermon que pronunciará D. Domingo Alzina presbitero.

= En la iglesia de San Felipe Neri se celebra fiesta á este santo con misa solemne que cantará la música, predicando despues del ofertorio D. Joaquin Vidal presbítero.

= En la iglesia parroquial de San Miguel al anochecer se darà principio al devoto septenario dedicado al santo Cristo de los Lirios, el que continuará à la misma hora en los seis dias consecutivos.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygrón		
7 de la mañana.	15 grad.	28 p. 2	74		
12 del dia.	20	28 2	70		
5 de la tarde.	17	28 1	72		

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol à las — 4 hs. 51 ms. Pónese á las————7 » 9 » Los relojes deben señalar al medio dia verdadero

ANUNCIOS.

las 11 hs. 56 ms. 7 s.

Venta de telas

DE PURO HILO Y ALGODON FINO.

En la fabrica de tejidos de los Srs. Estada Caceres y compañia que acaba de establecerse en esta capital bajo el título La Palmesana, calle de los Olmos núm. 5 edificio que fué hospique por su escelente calidad y buen gusto prenta darán razon.

varias personas inteligentes que visitaron la esposicion pública que tuvo lugar en la Casa-lonja en abril último; lienzos de puro hilo y fuerte: Mahon gaceado vulgo giny y listado de algodon para uso de los payeses: y distintas clases de telas de hilo y algodon todas de buena calidad, y á precios equitativos.

Se halla para vender una

carretela coche, bien arreglada, con arreos para una caballeria y para dos; daran razon en casa del medico Morey en la Rambla.

Está para alquilar una ca-

sa zaguan piso 2.º calle de las Puses núm. 49. Tiene un cuarto para despacho independiente del resto de la casa; cinco cuartos dormitorios, lugar para colada, desvan, terrado y cisterna. Daran razon en el piso primero.

En la manzana 190. número 29 sita en la cuesta d' Anbros se halla

para alquilar una casa zaguan con todas las comodidades necesarias; en la tienda inmediata darán razon.

En la tienda de quincalla

manzana 190 núm. 25 cuesta d' Anbros acaba de llegar un rico y variado surtido de abanicos montados al gusto del dia, los cuales se venderan á precios muy modicos; los hay desde treinta hasta mil reales cada uno.

Se necesita una criada

que sepa guisar, planchar y demas circunstantal militar, la habrà de driles de ultima moda cias para servir un caballero y Sra. En esta imtitula civiero menono para mejorar la fer

BAÑOS DE MAR.

Queda abierto el establecimiento situado en la orilladel mar, frente à la puerta del Muelle. Lo estará diariamente, hasta nuevo aviso, desde las 7 de la mañana hasta las 8 de la noche.

Para hoy.

14. QUINCENA.

Funcion 6.

Sinfonia.

Se pondrá en escena por primera vez la divertida comedia en dos actes de D. Ventura de la Vega, titulada

EL PRIMITO,

dirijida por el Sr. Carbajo.

Se bailará el Paso Stirien.

Dando fin con la pieza en un acto, titulada:

LA FAMILIA DEL BOTICARIO.

Entrada 2 rs.

A las 8 112.

Para mañana.

14. Quincena.

Funcion 7. IL GIURAMENTO.

òpera en 4 actos.

Entrada 3 rs.

A las 8 4/2.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

INDESCRIPA HALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.

Calle de San Francisco, número 30.